REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP86178

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto Nº 5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por Decreto Supremo N° 223 de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base:

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0-890,0 891,5-894,0 835,0-845,0 846,5-849,0	Dec 223/1989	WCDMA	5M00G7WWC	Antenas direccionales, de 16,5 dBi de ganancia máxima	46,5

	Ubicación estaciones base										
Código Localidad	Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
09-035	Quino Oriente	Predio C ó 3, Fundo Quino	Traiguén	9	38	22	27,8	72	33	31,3	1
10-045	Camino a Quilacahuin	Sector Quilmahue S/N	San Pablo	10	40	25	21,8	73	13	8,4	2
04-025	Sector El Trapiche	Lote A1 Parcela 10, Flor del Norte de Talhuen	Ovalle	4	30	33	38,3	71	15	49,2	3
09-021	Trigales de Traiguén	Pantano Antipi, Hijuela 4	Lumaco	9	38	15	29,1	72	48	52,3	4
09-042	Huichahue 51	Lote 19 M-Uno-A, KM 20 del camino a Huichahue	Padre Las Casas	9	38	51	33,7	72	25	40,3	5

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - CHILE - DIVISION CONCESIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1507-3012-3353